



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

170

RESOLUCIÓN Nro. 173 JUN 2022

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que la señora **ASTRID RAMIREZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.808.679, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Docente de la Universidad desde el 26 de junio de 1997, actualmente desempeña el cargo de Docente Tiempo Completo Categoría Titular, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.

Que mediante oficio 2022IE8992, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 25 de mayo del presente año, el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, solicita el disfrute de vacaciones pendientes del 28 de junio al 8 de julio del 2022, a la profesora **ASTRID RAMIREZ VALENCIA**.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la profesora **ASTRID RAMIREZ VALENCIA**, tiene pendiente de disfrute seis (6) días calendario del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

### RESUELVE

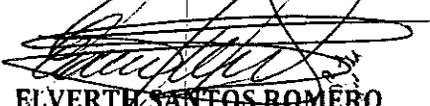
**ARTICULO 1º:** Conceder a la señora **ASTRID RAMIREZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.808.679, el disfrute de diez (10) días así: seis (6) días calendario del periodo 2020-2021 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 28 de junio al 8 de julio del 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2º:** Al terminar el disfrute de las vacaciones, la funcionaria deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

  
ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Palardo	Funcionaria DRH	27-5-2022
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DRH	27-5-2022
Aprobó	Víctor Hugo Sandoval Ramírez	Jefe Sección Novedades	

